



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de SUPERBID COLOMBIA S.A.S. contra IMPORTADORA POWERFUL 4X4 S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01128-00**¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 21 de mayo de la presente anualidad, toda vez que no fue atendida la deficiencia observada en el auto mencionado, yerro tal como: acreditar el respectivo envío y/o aceptación de la factura venta No. FC 6766, ya que si bien menciona en el escrito de demanda que la misma cuenta con guía de entrega No. 016001740120, no obra prueba de ello, como tampoco certificación de la empresa postal acreditando su envío, de manera que la factura no reúne los requisitos exigidos en los artículos 621, 625, 772 y 775 del Código de Comercio, como tampoco los establecidos en la Ley 1231 de 2008, razón por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 61 hoy 9 de junio 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2ca6a643adb05915e5616878254eb8e30e30d5cbcd30d88f
2fced978edb0ca5**

Documento generado en 04/06/2021 09:23:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.